RESOLUCION Nº 406/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REFACCIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL.--

Caaguazú, 01 de Febrero de 2023

VISTO: La solicitud de autorización para la Refacción en el Mercado Municipal; y.--

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; ----------

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: La REFACCIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL.----------

Art. 2º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Sergio Rafael Guillen Aranda
Secretario General

Ing. Severo José Ríos Núñez
Intendente Municipal